

EX-2021-00114397-UNC-ME#FCC

Córdoba, 16 de febrero de 2022

VISTO:

El EX-2021-00114397- -UNC-ME#FCC por medio del cual la Sra. Gil Malena Soledad, DNI 43.484.979 eleva la solicitud de otorgamiento de equivalencia de las asignaturas, **LINGÜÍSTICA**, cursada en la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Cuyo, por las asignaturas **LINGUISTICA**, la cual integra la actual currícula de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba

Y CONSIDERANDO:

Que el profesor Santiago Ruiz, a cargo de la asignatura Lingüística, emitió dictamen- a orden 31- recomendando hacer lugar a la solicitud;

Que por aplicación de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- Régimen de Equivalencias- las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder a la alumna Gil Malena Soledad, DNI 43.484.979, equivalencia total en la asignatura **LINGÜÍSTICA** (cod. 013) de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93), con calificación **6 (SEIS)**.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y dese copia. Gírese Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 66


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba